PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD TRANSITORIO DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA VIGENCIA 2026 SEGÚN LINEAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 295 DE 2023 EN LOS TERRITORIOS DEL ÁREA DE COBERTURA DE LA IPS I – CRIHU EN EL MUNICIPIO DE LA IQUIRA-HUILA

Presentado a:
SECRETARIA DE SALUD - MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA

Presentado por: Leimar Fabián Torres Copaque
Coordinador Político IPS I-CRIHU

Elaboró:
INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INDIGENA - IPS I –CRIHU

ENCARGADO
LEIMAR FABIAN TORRES COPAQUE
COORDINADOR POLITICO IPS I-CRIHU

16 ENERO 2026

PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA DESDE LA IPSI CRIHU EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS 2026

1. Introducción

El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) constituye un instrumento fundamental de la política pública en salud, orientado a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión integral del riesgo, con énfasis en la equidad, la participación social y los enfoques diferencial, territorial e intercultural.

En el municipio de Iquira Huila, la IPS Indígena del Consejo Regional Indígena del Huila IPSI CRIHU ha ejecutado de manera articulada, oportuna y pertinente la totalidad de las acciones establecidas en el contrato del PIC 2025, alcanzando un nivel de ejecución del 100 %. Este proceso permitió obtener resultados significativos en el fortalecimiento de las capacidades comunitarias, la educación para la salud y la prevención de riesgos en los territorios indígenas y rurales del municipio, mediante estrategias comunitarias y metodologías propias, acordes con la cosmovisión indígena y el enfoque intercultural.

No obstante, el análisis territorial y comunitario continúa evidenciando necesidades prioritarias que requieren ser abordadas de manera integral y sostenida, especialmente en temáticas relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia intrafamiliar, las enfermedades emergentes y crónicas, la salud sexual y reproductiva, así como la consolidación de entornos y estilos de vida saludables.

En este contexto, la IPSI CRIHU presenta la presente propuesta técnica para la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026, por un valor de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($29.500.000), con el propósito de ampliar la cobertura y el impacto de las intervenciones colectivas en salud, garantizar la sostenibilidad de los logros alcanzados y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas, mediante un abordaje intercultural, comunitario y territorial que fortalezca el bienestar y el buen vivir de las comunidades indígenas del municipio de Iquira, Huila.

2. Objetivo general

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud y bienestar de las comunidades indígenas del municipio de Iquira Huila, mediante la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026, a través de acciones integrales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo, con enfoque intercultural, comunitario y territorial.

2.1.Objetivos Específicos

- Desarrollar acciones de promoción de la salud orientadas al fortalecimiento de prácticas de autocuidado individual, familiar y comunitario, incorporando los saberes propios, la medicina tradicional y la cosmovisión de los pueblos indígenas.

- Implementar estrategias de prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud que contribuyan a la reducción de eventos de interés en salud pública, priorizando problemáticas identificadas en el análisis territorial.

- Fortalecer las capacidades comunitarias y el liderazgo de autoridades tradicionales, sabedores propios, agentes comunitarios y familias para la identificación oportuna de riesgos y la activación de rutas de atención en salud.

3. Justificación

La ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el municipio de Iquira Huila resulta fundamental para garantizar acciones integrales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud, especialmente en las comunidades indígenas, quienes históricamente han enfrentado brechas en el acceso a servicios y barreras culturales, geográficas y estructurales.

La experiencia de la IPSI CRIHU durante la ejecución del PIC 2025, con un cumplimiento del 100 % de las metas, evidencia su capacidad técnica, operativa y comunitaria para desarrollar intervenciones pertinentes, oportunas y culturalmente adecuadas, logrando impactos positivos en educación en salud, fortalecimiento comunitario y prevención de eventos de interés en salud pública.

Sin embargo, el análisis territorial participativo continúa identificando problemáticas prioritarias como el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia intrafamiliar, las enfermedades emergentes y crónicas y la salud sexual y reproductiva, las cuales requieren un abordaje sostenido, diferencial e intercultural.

En este contexto, la contratación del PIC 2026 con la IPSI CRIHU se justifica en la necesidad de dar continuidad a los procesos comunitarios consolidados, fortalecer la gestión territorial de la salud y garantizar acciones coherentes con la normatividad vigente, el Plan Decenal de Salud

Pública y el Plan Territorial de Salud, contribuyendo al bienestar colectivo y al buen vivir de las comunidades indígenas del municipio.

4. Alcance

El contrato contempla la ejecución integral del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026 en el municipio de Iquira Huila, dirigida a las comunidades indígenas asentadas en resguardos, territorios y microterritorios del municipio.

Incluye la planeación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de intervenciones colectivas en salud, bajo los enfoques intercultural, comunitario, diferencial y territorial, mediante estrategias como mingas de pensamiento, palabreos, encuentros comunitarios, procesos educativos, acompañamientos territoriales y articulación con autoridades tradicionales, sabedores propios, tejido de salud e instituciones educativas.

Las acciones abordarán problemáticas priorizadas como consumo de sustancias psicoactivas, violencia intrafamiliar, salud sexual y reproductiva, enfermedades emergentes y crónicas, seguridad alimentaria y nutricional y estilos de vida saludables, en concordancia con el Plan Decenal de Salud Pública y el Plan Territorial de Salud.

5. Líneas de Intervención Orientadas por las Autoridades Indígenas del Municipio

Las líneas de intervención se fundamentan en la Ley de Origen, la cosmovisión y los mandatos espirituales de los pueblos indígenas del municipio de Iquira, y se desarrollan mediante procesos participativos que articulan los saberes propios con la medicina occidental.

5.1 Programa: Salud Ambiental y Territorial

Actividad: Rituales de pagamento y mandatos para la protección de la Madre Tierra.
Objetivo: Garantizar la preservación ambiental y la protección del territorio y los recursos naturales.
Población involucrada: Autoridades tradicionales, sabedores propios y comunidad en general.

5.2 Programa: Vida Saludable y Enfermedades No Transmisibles

Actividad: Palabreos comunitarios y mingas de pensamiento sobre cáncer de cuello uterino, mama y próstata, y fortalecimiento de factores protectores en jóvenes.
Objetivo: Fomentar la prevención y detección temprana de cánceres priorizados y promover estilos de vida saludables.

Población involucrada: Mujeres, hombres, jóvenes, sabedores propios y autoridades indígenas.

5.3 Programa: Salud Mental

Actividad: Mingas de pensamiento y palabreos sobre violencia intrafamiliar y consumo de sustancias psicoactivas.
Objetivo: Promover la armonía familiar y comunitaria, y prevenir factores de riesgo asociados a la violencia y al consumo de SPA.
Población involucrada: Familias, jóvenes, sabedores propios y autoridades indígenas.

5.4 Programa: Salud Sexual y Reproductiva

Actividad: Mingas de pensamiento sobre control prenatal integral.
Objetivo: Garantizar la salud integral de las mujeres gestantes y sus bebés, desde un enfoque intercultural.
Población involucrada: Mujeres gestantes, familias, jóvenes y sabedores de alimentos tradicionales.

Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)

A continuación, se describen las actividades que conforman el PIC, distribuidas en las líneas de intervención definidas:

Programa	Actividades	TOTAL ACTIVIDADES	Entorno	Costo Unitario	Costo Total
SALUD AMBIENTAL	Realizar Rituales de Pagamento y Mandatos para la Protección de la Tierra y los Recursos Naturales bajo la línea Madre Tierra	1	educativo y comunitario	$ 2,500,000	$ 2,500,000
VIDA SALUDABLE Y NO TRASMISIBLES	Desarrollar Palabreo Comunitario en la Tulpa bajo la línea Desarmonías Externas e Internas (Cánceres cuello uterino, próstata, mama).	1	educativo y comunitario	$ 3,500,000	$ 3,500,000

VIDA SALUDABLE Y NO TRASMISIBLES	Realizar 1 minga de pensamiento con relación a enfermedades crónicas (HTA- DM) en el territorio	1	educativo y comunitario	$ 2,500,000	$ 2,500,000
SALUD MENTAL (TRASTORNOS)	Realizar minga de pensamiento sobre Prácticas Comunitarias de acuerdo a la cosmovisión de cada pueblo (Nasa) bajo la línea Ley de Origen del Pueblo	1	educativo y comunitario	$ 2,500,000	$ 2,500,000
SALUD MENTAL(VIOLENCIA INTRAFAMILIAR)	Realizar minga de pensamiento de socialización de ruta de atención en salud mental.	1	educativo y comunitario	$ 2,500,000	$ 2,500,000
SALUD MENTAL (CONSUMO SPA)	Realizar mingas de pensamiento en la promoción de la salud mental en los territorios.	1	educativo y comunitario	$ 2,500,000	$ 2,500,000
SEGURIDAD ALIMENTARIA	Realizar trueque para el intercambio de alimentos saludables en el territorio.	1	educativo y comunitario	$ 2,500,000	$ 2,500,000
TRASMISIBLES (Enfermedades respiratorias)	Mingas de construcción colectiva de conocimiento sobre la prevención de la tuberculosis y enfermedades respiratorias integrando medicina tradicional y salud pública moderna.	1	educativo y comunitario	$ 2,500,000	$ 2,500,000
DERECHOS SEXUALES	Realizar mingas de pensamiento para el cuidado Integral en la Gestación, Parto y Puerperio en los territorios.	1	educativo y comunitario	$ 3,500,000	$ 3,500,000
DERECHOS SEXUALES	Palabreo comunitario con los jóvenes sobre la planeación familiar y la salud sexual y reproductiva, respetando los principios de la cosmovisión indígena.	1	educativo y comunitario	$ 2,500,000	$ 2,500,000

TRASMISIBLES (PAI)	Realizar mingas de pensamientos en la prevención de Enfermedades bajo la línea Inmunización desde los sabedores Propios en el territorio	1	educativo y comunitario	$ 2,500,000	$ 2,500,000
TOTAL DE ACTIVIDADES		**11**	**COSTO TOTAL PROPUESTA**		**$ 29,500,000**

6. Metodología

Las acciones se desarrollarán bajo un enfoque de salud pública intercultural, integrando saberes ancestrales y medicina occidental, mingas, palabreos comunitarios estrategias de educación y comunicación en salud, encuentros territoriales, articulación interinstitucional y procesos de monitoreo y seguimiento participativo.

7. Resultados Esperados

- Ampliación de la cobertura de intervenciones colectivas en territorios indígenas.
- Reducción de riesgos asociados a consumo de SPA, violencia intrafamiliar, enfermedades emergentes, crónicas y reducción en las mortalidades materno perinatal.
- Fortalecimiento de capacidades comunitarias en autocuidado y promoción de la salud en todos los cursos de vida.
- Consolidación de entornos saludables y protectores con enfoque intercultural.
- Cumplimiento oportuno de metas y productos del PIC 2026.

8. Valor de la Propuesta

El valor total de la presente propuesta asciende a VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($29.500.000), recursos destinados a la ejecución integral del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026 en el municipio de Iquira Huila, resguardo Huila Rionegro.

Este valor cubre los costos asociados al talento humano interdisciplinario con enfoque intercultural, la logística y desplazamiento al territorio, la realización de actividades comunitarias (mingas de pensamiento, palabreos, encuentros territoriales y procesos educativos), la elaboración de material pedagógico con pertinencia cultural, así como las acciones de seguimiento, monitoreo, evaluación y presentación de informes técnicos, administrativos y financieros.

La inversión propuesta es coherente con el alcance, la cobertura territorial y las metas establecidas para la vigencia 2026, y se encuentra alineada con los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública, el Plan Territorial de Salud y la normatividad vigente, garantizando una utilización eficiente, transparente y socialmente responsable de los recursos públicos, en beneficio del bienestar y el buen vivir de las comunidades indígenas del municipio de Iquira Huila.

LEIMAR FABIAN TORRES
Supervisor IPSI – CRIHU

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

SIGLA: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA - CRIHU

NIT No. 913013679 - 6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL [X] DPTL [] DIST [] MPL [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: 0 8 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: 1 2 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA | DIRECCIÓN CALLE 11 # 9 - 15

TELÉFONOS 3249203674 - 313 4119428 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 CONSEJERIA POLITICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	2 CONSEJERIA DE RELACIONAMIENTO Y SECRETARIA GENERAL
3 CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMIAS PROPIAS	4 CONSEJERIA DE SABIDURIA ANCESTRAL
5 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	6 CONSEJERIA DE TERRITORIO PARA EL BUEN VIVIR
7 CONSEJERIA DE MUJER Y FAMILIA	8 CONSEJERIA DE JOVENES
9 CONSEJERIA DE DEFENSA DE LA VIDA	10 CONSEJERIA DE VIENTOS DE COMUNICACIÓN

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	X			15 Diciembre 2022	$ 160.167.000
MUNICIPIO DE LA PLATA	X			31 de Diciembre del 2024	$ 46.120.888,00
MUNICIPIO DE ISNO	X			30 de Diciembre del 2024	$ 44.000.000
MUNICIPIO DE PITALITO	X			31 Diciembre del 2021	$ 40.000.000
MINISTERIO DE EEDUCACIÓN NACIONAL	X			15 Diciembre del 2021	$ 525.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: MENZA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): PETE | NOMBRES: BERNARDINO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 76.006.782

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 50.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA NIT. 913.013.679-6

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 20 DE ENERO DEL 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Salud

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 081 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA- CRIHU-

Entre los suscritos, **GONZALO PARRA GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.008.046, obrando en su condición de Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, nombrado mediante Decreto No. 0792 del 19 de mayo de 2023 y posesionado según Acta de Posesión No. 143 del 23 de mayo de 2023, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0975 del 02 de junio de 2022, adicionada por la Resolución 992 del 6 de junio de 2022, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2013 y demás disposiciones vigentes sobre contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** por una parte y **JUSTINIANO CAMPO GUETIA**, identificado con cedula de ciudadania No. 10.580.278, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA - CRIHU**, identificada con NIT. 813.013.679-6, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, declaran liquidar por mutuo acuerdo el Convenio de Asociación No. 081 de 2022, en los términos descritos a continuación:

Convenio No.	081 de 2022
Tipo de Convenio	Convenio de Asociación
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la consolidación del modelo de salud propia e intercultural para los pueblos indígenas filiales del Consejo Regional Indígena del Huila –CRIHU, en el marco del Sistema Indígena Salud Propia e Intercultural SISPI, conforme a los acuerdos establecidos con esta organización. **Alcance del Objeto:** El presente convenio tendrá como énfasis, el desarrollo de acciones técnicas orientadas a la consolidación e inicio de la implementación del modelo de salud propia e intercultural para los pueblos indígenas filiales del Consejo Regional Indígena de Huila – CRIHU, en el marco de Sistema Indígena Salud Propia e Intercultural – SISPI conforme a los acuerdos establecidos en la Minga Sur Occidente por el gobierno nacional en el marco de la Minga Sur Occidente en de manera especifica con la organización Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU. Se aclara que dicho alcance se desarrolla de manera exclusiva en el marco de los compromisos de la Minga Sur Occidente con dicha organización por lo que no incluye ni desarrolla los acuerdos establecidos con otras organizaciones indígenas en el marco de Mingas y otros escenarios de diálogo social.
Fecha de suscripción	23 de enero de 2022
Plazo Inicial	Será de ocho (8) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio de Asociación.
Fecha de inicio	28 de enero de 2022
Fecha de terminación (incluida la prórroga)	15 de diciembre de 2022

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 081 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU-

Valor inicial del convenio	Hasta por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.647.032.000)**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar discriminados así: **APORTE DEL MINISTERIO: $3.525.000.000** **APORTE DEL CRIHU: $122.032.000** Representados en recursos discriminados así: 1) Alquiler de espacios para dinamizar encuentro de círculo de palabras en las comunidades: $33.776.000; 2) Alquiler de oficina para el equipo técnico del programa: $12.000.000; 3) Hospedaje en los territorios de la asamblea general de salud: $74.128.000 y 4) Apoyo logístico $2.128.000.
Valor final del convenio (incluida la adición)	Hasta por la suma de **CINCO MIL CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($5.160.167.000)**, incluidos todos los Impuestos y costos a que haya lugar discriminados así: **APORTE DEL MINISTERIO: $ 5.000.000.000** **APORTE DEL CRIHU: $160.167.000** Representados en recursos discriminados así: 1) Alquiler de espacios para dinamizar encuentro de círculo de palabras en las comunidades: $44.331.000; 2) Alquiler de oficina para el equipo técnico del programa: $15.750.000; 3) Hospedaje en los territorios de la asamblea general de salud: $97.293.000 y 4) Apoyo logístico $2.793.000.
Ingreso bienes a Almacén	SI ____ N/A __X__

Garantías Convenio Principal			
Aseguradora	Seguros del Estado S.A.	**Póliza No.** **Anexo No.**	14-44-101146516 1
Fecha de Expedición	27-ene-2022	**Fecha de Aprobación**	28-ene-2022
Amparos	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Cumplimiento del Contrato	$911.758.000	25-ene-2022	31-mar-2023
Calidad del servicio	$911.758.000	25-ene-2022	31-mar-2023
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$176.250.000	25-ene-2022	30-sep-2025
Aseguradora	Seguros del Estado S.A.	**Póliza No.** **Anexo No.**	14-40-101042121 1
Fecha de Expedición	27-ene-2022	**Fecha de Aprobación**	28-ene-2022
Amparos	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Responsabilidad Civil Extracontractual	$400.000.000	25-ene-2022	30-sep-2022
Modificación del Convenio			

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita, 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 081 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU-

Clase de Modificación	Modificación No. 1		
Objeto:	Modificar la Cláusula Sexta. Desembolsos del Convenio de Asociación No.081 de 2022.		
Fecha suscripción	21 de febrero de 2022		
Modificación del Convenio			
Clase de Modificación	Prórroga y Adición No. 1 y Modificación No. 2		
Objeto:	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022 Adicionar su valor en la suma de $1.513.135.000 (MSPS: $1.475.000.000 y CRIHU: $38.135.000) Modificar la cláusula sexta-desembolsos del Convenio de Asociación No.081 de 2022.		
Fecha suscripción	10 de agosto de 2022		
Garantías Prórroga y Adición No. 1 y Modificación No. 2			
Aseguradora	Seguros del Estado S.A.	**Póliza No.** **Anexo No.**	14-44-101146516 4
Fecha de Expedición	12-ago-2022	**Fecha de Aprobación**	12-sep-2022
Amparos	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Cumplimiento del Contrato	$1.290.041.750	25-ene-2022	15-jun-2023
Calidad del servicio	$1.290.041.750	25-ene-2022	15-jun-2023
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$250.000.000	25-ene-2022	15-dic-2024
Aseguradora	Seguros del Estado S.A.	**Póliza No.** **Anexo No.**	14-40-101042121 4
Fecha de Expedición	12-ago-2022	**Fecha de Aprobación**	02-sep-2022
Amparos	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
Responsabilidad Civil Extracontractual	$500.000.000	25-ene-2022	15-dic-2022

Pagos y/o Desembolsos

De conformidad con la certificación de pagos de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrita por la Coordinadora del Grupo de Tesorería se realizaron los siguientes pagos:

Rubro	Orden de Pago	Fecha	Valor
C-1901-0300-23	37809622	2022-02-28	$1.057.500.000
C-1901-0300-23	153374122	2022-06-06	$1.233.750.000
C-1901-0300-23	228526322	2022-07-29	$881.250.000
C-1901-0300-23	311852122	2022-09-30	$442.500.000
C-1901-0300-23	347716522	2022-10-31	$982.500.000
Total pagos y/o desembolsos			**$4.597.500.000**

Balance Financiero Final

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 081 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y EL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA-CRIHU-

Concepto Aportes	CRIHU	MSPS	Total
Aporte inicial	$122.032.000	$3.525.000.000	$3.647.032.000
Aporte adición No. 1	$38.135.000	$1.475.000.000	$1.513.135.000
Valor Total Convenio	**$160.167.000**	**$5.000.000.000**	**$5.160.167.000**
Valor ejecutado aportes	$160.167.000	$4.983.215.150	$5.143.382.150
Valor desembolsado aportes del MSPS	**$0**	**$4.597.500.000**	**$4.597.500.000**
Saldo a favor del Asociado aportes del MSPS	**$0**	**$385.715.150**	**$385.715.150**
Valor a liberar*	$0	$16.784.850	$16.784.850

* Conforme lo indicado por la Supervisión en el No. 8. Observaciones del Informe Final de Ejecución y Supervisión del 23-may-2023, el valor a liberar corresponde a $15.894.891 por gastos financieros (menores valores causados en los gastos financieros frente al valor estimado en el presupuesto y $889.959 por servicios públicos (menores valores causados de servicios públicos frente a lo estimado en el presupuesto), para un saldo total sin ejecutar por un valor total de $16.784.850.

Concepto de Cumplimiento y Declaraciones de las Partes

1. **Cumplimiento de las obligaciones y/o productos contractuales.** - En el "Informe Final de Ejecución y Supervisión", del 23 de mayo de 2023, suscrito por Alex Rodrigo Ordoñez Argote, Jefe de la Oficina de Promoción Social, designado Supervisor del Convenio de Asociación No. 081 de 2022, quien certifica que *"1. Revisado el porcentaje de cumplimiento reportado por el contratista Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU, certifico que porcentaje de cumplimiento total del contrato es de 100%. 2. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el contratista durante todo el periodo de ejecución del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU en mención. 3. Recibí de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por el contratista durante todo el periodo de ejecución del convenio en mención".*

2. **Verificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.**- Para efectos de esta liquidación, Alex Rodrigo Ordoñez Argote, Jefe de la Oficina de Promoción Social, designado Supervisor del Convenio de Asociación No. 081 de 2022, quien ejerce control y vigilancia del Convenio de Asociación No. 081 de 2022, dejó constancia expresa en el informe final de ejecución y supervisión que conforme certificación EL ASOCIADO no tiene personal vinculado mediante contrato laboral, por lo que no tiene esa obligación frente al pago de aportes para los sistemas de salud y pensiones y/o aportes parafiscales conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3. **Procesos Sancionatorios. - EL MINISTERIO** deja constancia que durante la ejecución del convenio no se impuso ninguna sanción al **ASOCIADO.**

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

4. **Ecuación contractual.** - Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante toda la ejecución del convenio objeto de la presente liquidación, por lo que no existieron reclamaciones de esta naturaleza.

5. **Paz y salvo y renuncia a reclamación judicial y extrajudicial.** - Una vez sea efectivamente pagado a **EL ASOCIADO** el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($385.715.150)**, correspondiente al saldo a su favor de acuerdo con el balance financiero del convenio que antecede, las partes se declaran mutuamente a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del Convenio de Asociación No. 081 de 2022, exceptuando los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, declaran de manera consciente y libre de todo apremio, que renuncian a toda acción o reclamo judicial o extrajudicial que tenga origen en el convenio que aquí se liquida o en situaciones conexas o derivadas del mismo.

Para constancia firman en Bogotá, D.C. a los, 15 JUN 2023

GONZALO PARRA GONZÁLEZ
EL MINISTERIO

JUSTINIANO CAMPO GUETIA
EL ASOCIADO

Elaboró: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – Rosalba A.
Revisó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – Dayana E.
Aprobó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – Ingrid C.
Aprobó: Secretaría General – Esperanza M.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 557-2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU

DESCRIPCIÓN GENERAL	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA
CLASE DE CONTRATO:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATO No.	**557-2024**
CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU** **NIT:** 813013679-6 **DIRECCION**: Calle 9 No. 8- 40 **CORREO:** contabilidadcrihu@gmail.com **TELEFONO:** 3212300156 **CIUDAD:** NEIVA - HUILA
OBJETO:	**GARANTIZAR EL DESAROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PREDICTIVO PREVENTIVO Y RESOLUTIVO EN SALUD EN LOS GRUPOS ÉTNICOS (INDÍGENAS) DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.**
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CERO CTVS. ($46.120.888,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	**N/A**
VALOR TOTAL:	CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CERO CTVS. ($46.120.888,00) M/CTE.
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA APROBACION DE PÓLIZA:	N/A
FECHA DE INICIO	VEINTIOCHO (28) AGOSTO DE 2024
FECHA ACTA DE JUSTIFICACION	N/A
FECHA MODIFICATORIO, ADICIONAL O PRORROGA	N/A
FECHA DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA/ADICIÓN DE PÓLIZA	N/A
ACTA DE TERMINACIÓN O RECIBO FINAL:	DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE LIQUIDACION:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 557-2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU

SUPERVISOR:	**LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA**
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	**LUZ ÁNGELA ZAMORA CAMPO**

En el municipio de la Plata Huila, conforme a las funciones delegadas mediante Resolución Administrativa No. 140.03.5-413 del Veinte (20) de agosto de 2024, a los Treinta (31) días de Diciembre de 2024, se reunieron **LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA**, secretaria de Salud Municipal, en calidad de Supervisora del contrato y **BERNARDINO MENZA PETE,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 76.006.782** de Paez (Belalrcazar), representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU** identificada con **NIT 813013679-6**, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 557-2024,** teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual, en los siguientes términos:

Que el **MUNICIPIO DE LA PLATA** celebró el día Veintiocho (28) de Agosto de 2024, con el contratista, **BERNARDINO MENZA PETE,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 76.006.782** de Paez (Belalrcazar), representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU** identificada con **NIT 813013679-6**, el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 557-2024**, en virtud del cual, el contratista se obligó a realizar las actividades establecidas dentro del contrato cuyo objeto es: **GARANTIZAR EL DESAROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO PREDICTIVO PREVENTIVO Y RESOLUTIVO EN SALUD EN LOS GRUPOS ÉTNICOS (INDÍGENAS) DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.**

Que, en la minuta del contrato, se estableció como plazo de ejecución el siguiente: *"**CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO Y VIGENCIA:** "El plazo para la ejecución del presente contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal".*

Qué Para efectos del contrato interadministrativo que se suscribió, no se pactaron la expedición de garantías, dada la naturaleza jurídica de las partes. con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que el día Veintiocho (28) de Agosto de 2024, se suscribió acta de inicio del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 557-2024.**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el acta de terminación, que hace parte integral del presente documento, el contratista cumplió a cabalidad con la ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 557-2024.**

Que el **MUNICIPIO DE LA PLATA** procede a realizar la presente liquidación del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 557-2024,** una vez suscrita el acta de entrega final, en donde se da fe de la entrega a satisfacción y cumplimiento de las actividades establecidas dentro del contrato anteriormente referenciado por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 557-2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU

Que para la presente acta de liquidación, el contratista aportó al supervisor y/o apoyo a la supervisión los siguientes documentos relacionados en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y NOMINA, encontrándose a paz y salvo, lo anterior da cumplimiento a lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Decreto 1406 de 1999., Según el certificado expedido por el revisor fiscal de la entidad del periodo correspondiente al mes de Noviembre 2024.

Que en la **CLÁUSULA VEINTIDÓS** del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 557-2024**, se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No. CDP	**RUBRO**	**FUENTE**	**CONCEPTO**	**VALOR**	**F/DISPONIBILIDAD**
2024001090	2.6.2	230301 - 230302	ULT. DOC. SGP SALUD PUBLICA.	$46.120.888,00	09 de Agosto del 2024

2. ESTADO FINANCIERO

El **MUNICIPIO DE LA PLATA** pagará al **CONTRATISTA,** el último pago completando así el 100% del valor del contrato una vez el contratista haya cumplido al **MUNICIPIO DE LA PLATA**, con todas las obligaciones de conformidad al certificado del supervisor del contrato, al igual que la presentación de la cuenta de cobro y la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** debidamente soportada con los requisitos establecidos por el **MUNICIPIO DE LA PLATA** y sus respectivos anexos.

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$46.120.888,00
2. Valor adición	$0
3. Valor deducciones	$0
4. Valor pagado al contratista	$35.680.776,00
5. Valor final ejecutado	$46.120.888,00
6. Valor sin ejecutar (a favor del MUNICIPIO DE LA PLATA)	$0
7. Valor pendiente de pago al contratista	**$ 10.440.112,00**

3. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 557-2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	SALDO
COMPROBANTE DE EGRESO No. 2024004076	21/11/2024	$ 24.000.000,00	**$22.120.888,00**
COMPROBANTE DE EGRESO (sin generar)	-	$ 11,680.776,00	**$ 10.440.112,00**
COMPROBANTE DE EGRESO (sin generar)	-	$ 10.440.112,00	**0,00**

VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, el supervisor **AUTORIZA EL PAGO** al contratista, por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DOCE PESOS CON CERO CVTS. ($10.440.112.00) MCTE.**

4. ACTAS

TIPO DE ACTA	No.	FECHA
Acta de inicio	1	VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2024
Acta de Suspensión		N/A
Acta de Reinicio		N/A
Acta Justificación (Adicional, Modificatorio y/o Prórroga)		N/A
Acta de Terminación (o Recibo final cuando aplique obras)	2	DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2024

5. ESTADO JURÍDICO

MULTAS:	NO HUBO
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO:	NO HUBO
CADUCIDAD:	NO HUBO

De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 557-2024** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el numeral 3 – Balance económico del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 557-2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU

Que teniendo en cuenta la resolución No. 140.03.5-413 del Veinte (20) de Agosto de 2024, por medio la cual el Alcalde Municipal de la Plata Huila, delega unas funciones en materia de contratación, a los secretarios y jefes de Despacho del nivel Directivo o quien haga sus veces, la función de "*suscribir, revisar y aprobar las actas de liquidación bilateral y acto administrativo de liquidaciones unilaterales de los contratos o convenios, así como las actas de cierre de dichos documentos con independencia de la fuente de financiación*":

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Treinta y uno (31) días del mes de Diciembre de 2024

LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
Secretaria De Salud Municipal

BERNARDINO MENZA PETE
Representante Legal
CRIHU - NIT 813013679-6
Contratista

MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Jurídica
Revisó Texto Legal.

GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACIÓN SAS
R/L CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Asesor Jurídico Externo

Revisó Texto Legal/ **NICOLAS SALAZAR SANCHEZ**
Abogado Apoyó Oficina Asesora Jurídica

Escaneado con CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DESCRIPCION GENERAL						
CONTRATO DE SMC X CONVENIO DE:	N°:	178	AÑO:	2024	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DIRECTA

PARTES DEL CONTRATO:	MUNICIPIO DE ISNOS			
	NIT: 800097098-1			
	CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISNOS			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA:	ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA. CRIHU		
	NIT O CC:	813013679-6		
	REPRESENTANTE LEGAL	BERNARDINO MENZA PETE		
	CEDULA RP LEGAL	76.006.782		
	DIRECCIÓN:	Territorio ancestral Juan Tama – La Plata Huila	TEL	3212787526
	CIUDAD:	Isnos – Huila		
OBJETO:	"CONTRATAR LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC INTERCULTRAL 2024 DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA AÑO 2024"			
QUIENES INTERVIENEN EN EL ACTA:	NOMBRE	**RUTH ESTELA BOLAÑOS ALVAREZ**		
	EN CALIDAD DE	SUPERVISORA		
	NOMBRE	**BERNANDINO MENZA PETE**		
	EN CALIDAD DE	REPRESENTANTE LEGAL		
	NOMBRE	**JOSE ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ**		
	EN CALIDAD DE	ALCALDE MUNICIPAL		

1. BALANCE JURÍDICO – ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
VALOR INICIAL	$ **30.000.000 M/CTE**

Dirección Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

(CONTRATO O CONVENIO)	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE			
VALOR ADICION CONTRATO	$14.000.000 M/CTE CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$44.000.000 M/CTE CUARTENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2024000212	CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.02.009	FUENTE 12011	FECHA 12 de marzo del 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2024000459		FECHA: 23 de mayo de 2024	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE ADICIÓN	No. 2024000831	CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.009	FUENTE 12011	FECHA: 09 de septiembre de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN	Nº. 2024000929		FECHA: 22 de octubre de 2024	
APORTANTE O CONVINIENTE ESAL	Nombre: N/A			
	Valor: N/A			
	Valor en Letras: N/A			
	Nombre: N/A			
	Valor: N/A			
	Valor en Letras: N/A			
FORMA DE PAGO	Para todos sus efectos legales el valor asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE**, que el MUNICIPIO pagara a **LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA — CRIHU DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, por medio de pagos parciales, previa a la presentación del informe técnico las actividades desarrolladas, y certificación de acuerdo a la ejecución de actividades por la Secretaria de Desarrollo Social y Económico en su calidad de supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO** Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.			

Dirección Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono. 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

VALOR ADICIONAL ($)	$14.000.000	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE
VALOR TOTAL ($)	$44.000.000	
	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS	
PLAZO INICIAL:	El plazo para la ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).	
PLAZO ADICIONAL:	N°1	N.A.
	N°2	N.A.
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aaaa)	23/05/2024	
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACION: (dd/mm/aaaa)	N°1	SUSPENSIÓN
		REINICIACIÓN
	N°2	SUSPENSIÓN
		REINICIACIÓN
		REINICIACIÓN
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aaaa)	30/12/2024	

GARANTIAS INICIALES: NA

Aseguradora:

Nº POLIZA	FECHA DE EXPEDICION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

Valor inicial del contrato		$ 30.000.000
Valor adicional		$ 14.000.000
	BALANCE	
Valor Ejecutado:		$44.000.000
Valor acta N° 1	$8.000.000	
Valor acta N° 2	$14.000.000	
Saldo a favor del contratista y pendiente de pago:	$22.000.000	
Valor a Favor del Municipio		0
TOTALES:	$44.000.000	$44.000.000

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

6. JUSTIFICACIÓN DE INVERSIÓN DE IMPREVISTOS: SI APLICA IMPREVISTOS

En consideración a lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, acordando un pago de acuerdo a lo cumplido en el contrato y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Se suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento parcialmente de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas"*

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron; en Isnos-Huila, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

JOSE ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ
Alcalde Municipal

BERNANDINO MENZA PETE
Representante legal Asociación de Autoridades tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila CRIHU

RUTH ESTELA BOLAÑOS ÁLVAREZ
Secretaria de Desarrollo Social y Económico
Supervisor

JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor de contratación

Dirección Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono 3187375139 - 3232795856
Correo alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

2. BALANCE TÉCNICO

EL CONTRATISTA: **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA CRIHU ,** identificado con NIT: 813013679-6, cumplió con el objeto del contrato "CONTRATAR LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC INTERCULTRAL 2024 DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA AÑO 2024" y las obligaciones contraídas en el mismo. Finalizando el desarrollo de las actividades al objeto de este contrato: el dia 30 de diciembre de 2024. Durante la ejecucion de este contrato, el contratista, cumplió a cabalidad con las actividades contratadas, razón por la cual se liquida de acuerdo a lo cumplido en cada uno de los ítems.

3. RECIBO A SATISFACIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISION)

RECIBO A SATISFACCION. RUTH ESTELA BOLAÑOS ALVAREZ, Secretaria de Desarrollo Social y Económico, en calidad de supervisor del contrato N.178 de 2024, certifica el recibo a satisfacción, mediante acta de recibo final de fecha del 30 de diciembre 2024.

4. LIQUIDACIÒN (LAS PARTES HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES A QUE LLEGAREN PARA PONER FIN A LAS DIVERGENCIAS PRESENTADAS Y PODER DECLARARSE A PAZ Y SALVO)

- Liquidar por mutuo acuerdo el contrato N. 178, suscrito **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA CRIHU,** y su **REPRESENTANTE LEGAL BERNANDINO MENZA PETE** y la Alcaldía Municipal de Isnos.
- Que el contratista acepta y declara que la entidad no le adeuda valor alguno por concepto de servicios prestados conforme al objeto contractual por lo cumplido, más que el correspondiente al valor de $44.000.000 CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS.
- Que, el contratista declara que renuncia a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con la presente acta del CONTRATO, por quienes firman la presente Acta.
- Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el CONTRATO, una vez el Municipio de Isnos efectué el pago adeudado al CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el presente documento, y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

5. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002:

EL CONTRATISTA, presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales y certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en caso de haber contratado personal para ejecutar las actividades del contrato), lo cual fue debidamente verificado por el Supervisor y/o interventor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

Dirección Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono 3187375139 - 3232795856
Correo alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 371 DE 2021

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.:	371 DE 2021
PROCESO No.:	MP-SS-CD-CI-480-2021
CONTRATISTA:	LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA CRIHU
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DIRIGIDO A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (SALUD PÚBLICA)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	$40.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
ACTA DE INICIO:	07 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE LA PRESENTE:	31 DE DICIEMBRE DE 2021

En el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, siendo las 08:00 de la mañana del día 31 de diciembre de 2021, se reunieron en el Despacho de la Secretaria de Salud YADIRA ROJAS CARVAJAL, como supervisora y JOSÉ ALIRIO TUNUBALA CALAMBAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.276.197 expedida en La Plata, Representante Legal de LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA CRIHU, en calidad de contratista para suscribir acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios número 371 de 2021.

CONSTANCIAS:

- Que la presente liquidación se sustenta en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- Que, a la fecha de la presente liquidación, se ha ejecutado totalmente el objeto del contrato.

Revisado por: Secretaria de Salud Municipal	Aprobado por: Secretaria de Salud Municipal
Firma:	Firma:
Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL	Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

- Que el plazo estipulado en el contrato para proceder a su liquidación se encuentra vigente.
- Que, según la comprobación realizada al cumplimiento a las obligaciones impuestas durante la vigencia del contrato, según consta en el informe expedido por la supervisora.

BALANCE FINANCIERO:

- Valor del Contrato $40.000.000.00
- Valor Cancelado del Contrato $30.000.000.00
- Saldo a Favor del Contratista $10.000.000.00
- Saldo a Favor del Municipio $00

ACUERDOS

- Las partes se declaran a paz y salvo entre ellas.

- La Administración Municipal se compromete a realizar el pago, dentro de los treinta días calendario siguiente a la suscripción de la presente acta.

La presente acta de Liquidación final no exime al contratista, ni al supervisor delegado, de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el contrato interadministrativo número 371 de 2021 y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por parte de las personas que en ella intervinieron.

FIRMANTES:

YADIRA ROJAS CARVAJAL
SECRETARIA DE SALUD
SUPERVISORA

JOSÉ AURIO TUNUBALA CALAMBAS
REPRESENTANTE LEGAL LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA CRIHU

Proyecto: María Teresa Echeverry Correa

Revisado por: Secretaria de Salud Municipal	Aprobado por: Secretaria de Salud Municipal
Firma:	Firma:
Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL	Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Secretaria de Salud Municipal

Educación

ACTA DE CIERRE Y ARCHIVO EXPEDIENTE CONTRACTUAL

Espacio para número de radicación
Sistema de Gestión Documental

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar cierre y archivo del expediente del convenio No. CO1.PCCNTR.2354788 de 2021, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la educación propia e intercultural en la perspectiva del desarrollo y la implementación del componente pedagógico del sistema educativo indígena propio - SEIP- y la articulación de acciones necesarias dirigidas a la atención de la comunidad educativa por parte del Consejo Regional Indígena De Huila- CRIHU"* En los siguientes términos:

PLAZO DE EJECUCIÓN	*267días*			
FECHA DE INICIO	***19 de marzo de 2021***			
FECHA DE TERMINACIÓN	***15 de diciembre de 2021***			
VALOR TOTAL	*$525.000.000 discriminado así: MEN $500.000.000* ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU": $25.000.000.			
ACTA DE FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN *(Marcar con una X una de las dos opciones)*	SI		NO	x
EL CONTRATO ESTA LIQUIDADO *(Marcar con una X una de las dos opciones)*	SI	x	NO	
FECHA DE CUMPLIMIENTO AMPAROS DE GARANTÍA Y OBLIGACIONES PENDIENTES	*Cumplimiento del contrato- 20/06/2022* *Pago de salarios- 20/12/2024*			
CUMPLIMIENTO *((Marcar con una X si el contratista ha cumplido con las obligaciones registradas en las pólizas de garantías)*	SI	x	NO	

Educación

ACTA DE CIERRE Y ARCHIVO EXPEDIENTE CONTRACTUAL

FECHA DE CIERRE DE EXPEDIENTE	14-02-2025

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre y archivo del expediente del convenio en mención, lo que significa el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la finalización de la ejecución del contrato, las garantías constituidas finalizaron su cobertura y las condiciones de disposición o recuperación finales o ambiental se cumplieron.

Firmada la presente acta, se archiva el expediente contractual, en cumplimiento del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación.

Nombre: Luz Adriana Salazar Beltrán	Nombre: Sandra Viviana Olaya Nieto
C.C. No.: 38.362.432 Ibagué	C.C. No.: 1026255455
Cargo: Profesional Especializado	Visto bueno Cargo jefe y dependencia que originó la contratación

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **76.006.782**

MENZA PETE

APELLIDOS

BERNARDINO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-AGO-1978**

PAEZ (BELALCAZAR)
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-NOV-1997 PAEZ (BELALCAZAR)

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1904900-00432647-M-0076006782-20130424 0032814591A 1 7092190077

A SOLICITUD DEL INTERESADO
MUNICIPIO DE LA PLATA

En uso de las facultades otorgadas por las 33 autoridades filiales de los 8 pueblos originarios desde el derecho propio, ley de origen, los mandatos y estatutos de la organización, como Gobierno Propio, consejeros Políticos y representación legal de la Asociación de Autoridades del Consejo Regional Indígena- CRIHU, para el periodo 2026 - 2027, según la resolución 274 del 31 de diciembre de 2025, expedida por el Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

HACE CONSTAR

Que el señor BERNARDINO MENZA PETE, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.006782 de Páez -Cauca, Representante Legal y Consejero Político de la Asociación de Autoridades del Consejo Regional Indígena del Huila-CRIHU, por ser un comunero indígena del resguardo JUANTAMA, del pueblo nasa, ubicado en el municipio de La Plata, Departamento del Huila, el cual conserva su identidad cultural, social, económica y cosmogónica, se encuentra exento de prestar servicio militar y cancelar cuota de compensación militar.

lo anterior, en virtud del artículo 27, literal b de la ley 48 de 1993; articulo 12, literal j y articulo 26, parágrafo, literal b de la Ley 1861 de 2017; Directiva Permanente No. 16 del 30 de octubre de 2006 del Ministerio de Defensa Nacional, sentencia de la Honorable Corte Constitucional No. C- 433 del 7 de diciembre de 2021. MP. Paola Andrea Meneses Mosquera.

Cabe informar que la organización CRIHU, viene adelantando gestiones ante la zona de Reclutamiento del Cauca, (Distrito Militar No. 20), para definir la situación militar del consejero en mención.

La presente certificación se expide y se firma a los quince (15) días del mes de enero del 2026.

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT. 813013679 - 6

LEONARDO HOMEN QUINAYAS
Consejero de Relacionamiento y secretaria general CRIHU

Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 274 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas EL ÓRGANO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU, domiciliada en el municipio de Neiva, en el departamento de Huila.

EL DIRECTOR ENCARGADO DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015 y el Decreto 714 de 2024, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que, mediante Resolución No. 024 del 15 de junio de 2004, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la constitución de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU, como una entidad de derecho público de carácter especial.

Que, mediante comunicación radicada en este Ministerio el 15 de diciembre de 2025 con el No. 2025-1-002100-104482 Id. 674972, el señor Bernardino Menza Pete, en su calidad de Consejero Político y Representante Legal electo, remitió una serie de documentos y solicitó el registro del órgano de Gobierno y Administración de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional del Huila - CRIHU, en el marco de lo establecido en el Decreto 1088 de 1993.

Que, mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2025 con el Radicado 2025-2-002102-060251, Id. 678081, esta Dirección dio respuesta a la solicitud de registro de la Consejería CRIHU vigencia 2026–2028, informando que, una vez revisada la documentación allegada, no era procedente el registro, entre otras razones, por cuanto conforme a los estatutos inscritos de la Asociación (registrados mediante Resolución 014 de 2022) el periodo de duración del Órgano de Gobierno y Administración (Consejerías) es de dos (2) años, mientras que en la solicitud y documentos aportados se indicaba una vigencia 2026–2028 (tres años), y adicionalmente se allegó un ejemplar de estatutos que no coincidía con el texto estatutario inscrito, sin que se solicitara expresamente el registro de reforma estatutaria.

Que, en respuesta al oficio referido, la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU remitió el Acta No. 007-2025 de la asamblea extraordinaria virtual realizada el 28 de diciembre de 2025, en la cual se dejó constancia del llamado a lista para verificación de quórum, la aprobación del quórum para deliberar y decidir, y la

adopción de la decisión de solicitar la prórroga del Órgano de Gobierno y Administración (Consejerías) de la asociación vigencia 2024–2025, así como la autorización de firmas digitales para soportar dicha determinación.

Que, de conformidad con el Acta No. 007-2025 de la asamblea extraordinaria virtual realizada el 28 de diciembre de 2025, el quinto (5°) punto del orden del día, consistió en el "Consenso de aprobación para solicitud de prórroga de la consejería del CRIHU vigencia 2024-2025 y autorización de firma de las autoridades ancestrales de los territorios indígenas filiales bajo la legalidad y legitimidad de ocho (8) pueblos como respaldo al acta de asamblea"

Que, si bien la asociación solicitó la "prórroga" del Órgano de Gobierno y Administración (Consejerías), esta Dirección, en el marco de sus competencias no inscribe "prórrogas" como una actuación autónoma. Adicionalmente, los estatutos vigentes de la Asociación fijan un periodo de duración de dos (2) años para las Consejerías y prevén que la representación legal inicia desde su elección y se extiende hasta que se elija e inscriba el reemplazo.

Que, en ese contexto y atendiendo la preocupación expuesta por la Asociación sobre una eventual falta de representación legal durante el año 2026 mientras se surten los trámites de reforma estatutaria y/o inscripción de las nuevas Consejerías, se realizará la inscripción del Órgano de Gobierno y Administración (Consejerías) por un término estatutario de dos (2) años correspondientes a la vigencia 2026-2027, conforme a lo previsto en los estatutos vigentes, sin que ello constituya el registro de una "prórroga" en sentido propio.

Que, en el listado de asistencia que acompaña el Acta No. 007-2025 de la asamblea extraordinaria virtual realizada el 28 de diciembre de 2025, se encuentran las firmas de dieciséis (16) de las dieciocho (18) Autoridades Indígenas asociadas, que participaron en dicho encuentro en representación de los resguardos y comunidades indígenas, que se relacionan a continuación:

RESGUARDO	COMUNIDAD	AUTORIDAD INDÍGENA	CÉDULA
Estación Tálaga	Estación Tálaga	Yolanda Findicue Polanco	25.453.562
Huila	Huila	David Antonio Cuetuco	7.685.022
Juan Tama	Juan Tama	José Yohani Chavez Mulcue	1.061.781.513
La Gaitana	La Gaitana	Oriel Enrique Vivas Peteche	12.278.846
La Reforma	La Reforma	Wilson Gildardo Tombe Cuene	12.282.413
Llano Buco – Bukj Ukue	Llano Buco – Bukj Ukue	Erika Paola Arango Cayapu	1.084.868.979
/	Los Ángeles	Yeison Javier Valencia Valencia	1.061.538.927
Pickwe Ikh (Laguna del Cacique Juan Tama)	Pickwe Ikh (Laguna del Cacique Juan Tama)	Alcibiades Huitascue Pete	1.062.076.000

Potrerito	Potrerito	Floresmiro Toconas Musse	12.282.929
Rumiyaco	Rumiyaco	Eivar Moreno Erazo	1.083.890.964
Nuevo Amanecer La Meseta	Nuevo Amanecer La Meseta	Iván Darío Paja Calambas	1.080.260.840
San José	San José	Ana Yibe Buesaquillo Lara	36.113.282
/	Lame Páez Órganos El Palmar	Ana Jesús Canacue Losada	55.156.134
Yanacona El Rosal	Yanacona El Rosal	Marinela Martínez Torres	36.290.204
Nasa La Nueva Esperanza	Nasa La Nueva Esperanza	Alejandro Susatama Quilindo	1.004.248.506
/	Intillagta Hijos del Sol	Fabio Quinayas Quinayas	7.293.983

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que ésta se ajusta a los preceptos establecidos por en los estatutos y en las normas legales correspondientes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el ÓRGANO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU, por un periodo estatutario de dos (2) años, correspondiente a la vigencia 2026 – 2027; quedando integrado así:

ÓRGANO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**
Consejero Político y Representante Legal	Bernardino Menza Pete	76.006.782
Consejera de Relacionamiento y Secretaría General	Leonardo Homen Quinayas	12.265.895
Consejero Administrativo y de Economía Propia	Jairo Humberto Tombe Tunubala	76.008.038
Consejero de Defensa de la Vida	Adilmo Cordoba Quinayas	12.141.601
Consejero de Territorio para el Buen Vivir	Yimy Fernando Losada Quintero	12.279.616
Consejero de Educación y Cultura	Luz Neida Campo Bisus	1.062.083.844

Consejero Vientos de Comunicación	Edwin Fabián Huetia Yacuechime	1.080.363.779
Consejero de Sabiduría Ancestral	José Germán Quilcue Fince	1.062.077.121
Consejera de Mujer y Familia	Merly Otavo Vaquiro	28.868.305
Consejero de Juventud	Yeison Andrés Otela Fisus	1.082.806.058

ARTÍCULO 3. Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5. Comuníquese el contenido de la presente providencia al señor **BERNARDINO MENZA PETE** en su calidad de Consejero Político y Representante Legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU.

ARTÍCULO 7. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **31 DE DICIEMBRE DE 2025**

LUIS MAURICIO SANABRIA SANDOVAL
Director (E) de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Elaboró: Marcela Zúñiga Navarro
Revisó: Luis Humberto Tez Juagibioy
Aprobó: Luis Mauricio Sanabria Sandoval

Referencia	**ACTA TECNICA**	**Acta No.007-2025**	
Fecha:	28 de diciembre 2025		
Lugar: Sesión Virtual		**Municipio:** Neiva	**Departamento:** Huila
Zona: OCCIDENTE	**Carácter:**	**Consejería: ___ Comunitaria: ___ Educativo/Salud: ___ Junta Directiva: ___ Congreso: ___ Autoridades: _X_ Minga__**	
Redactada por:	Liliana Andrea Pete C	**Consejería:** Relacionamiento y secretaria General	

PARTICIPANTES		
No.	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**CONSEJERIA VIGENCIA 2024 – 2025.**
1	Bernardino Menza Pete	Consejero Político y Representación Legal
2	Leonardo Homen Quinayas	Consejero de Relacionamiento y secretaria general
3	Jairo Humberto Tombé Tunubalá	Consejero de Administración y Economías propias
4	José German Quilcue Fince	Consejero de Sabiduría Ancestral
5	Yimi Fernando Losada Quintero	Consejero de Territorio para el Buen Vivir
7	Merly Otavo Vaquiro	Consejera Mujer y Familia
8	Yeison Andrés Otela Fisus	Consejero de Jóvenes
9	Adilmo Cordoba Quinayas	Consejero defensa de la vida
10	Enid Canacue Peña	Coordinadora Suplente Cuidanderos de Territorio
CONSEJERIA VIGENCIA 2026 - 2028		
1	Eduar Hnery Yalanda Fernandez	Consejero Político y Representación Legal
2	Roberto Carlos Tombe Tunubala	Consejero de Relacionamiento y secretaria general
3	Yury Rocio Omen Rivera	Consejera de Administración y Economías propias CRIHU
4	Jhon Fredy Quinayas Inchima	Consejero de Sabiduría Ancestral
5	Patricia Mendez	Consejera de Mujer y Familia
6	Jesus Reinel Torres	Consejero de Educación y Cultura
7	Andrea Etsecue Baicue	Consejera de Jóvenes
8	Yeferson Montes	Consejero defensa de la vida
9	Gabriel Segura	Coordinador de Cuidanderos de territorio
TERRITORIOS FILIALES POR LEGALIDAD		
	NOMBRES Y APELLIDOS AUTORIDAD	**NOMBRE DE TERRITORIO**
1	Ana Jesús canacue	Territorio Ancestral Lame Páez
2	David Antonio Cuetetuco	Territorio Ancestral Nasa Paez Huila
3	Erika Paola Arango	Territorio Ancestral Llano Buco
4	Alcibiades Huitascue Pete	Territorio Ancestral Pickwe Ikh
5	Ivan Dario Paja	Territorio Ancestral Nuevo Amanecer
6	Jose Hohani Chavez Mulcue	Territorio Ancestral Juan Tama
7	Yolanda Findicue	Territorio Ancestral Talaga
8	Wilson Gildardo Tombe Cuente	Territorio Ancestral La Reforma

9	Oriel Vivas Peteche	Territorio Ancestral La Gaitana
10	Jeison Javier Valencia	Territorio Ancestral Los Ángeles
11	Floresmiro Toconas	Territorio Ancestral Potrerito
12	Alejandro Susatama	Territorio Ancestral La Nueva Esperanza
13	Helen Maryani Bolaños Suns	Territorio Ancestral Fiw Páez
14	Marinela Martínez Torres	Territorio Ancestral El Rosal
15	Eivar Moreno Erazo	Territorio Ancestral Rumiyaco
16	Fabio Quinayas	Territorio Ancestral Intillagta
17	Ana Yibe Buesaquillo	Territorio Ancestral San José de Isnos
TERRITORIOS FILIALES POR LEGITIMIDAD		
1	Nelson Enrique Otalora Tovar	Territorio Ancestral La Gabriela
2	Ismael Olaya Salazar	Territorio Ancestral Sek Fiw
3	Josue Tumbo Huetia	Territorio Ancestral A'luuçx
4	Jose Gilder Tonogamo Dovigamo	Territorio Ancestral kurisabia
5	Isabel Samboni	Territorio Ancestral Yakuas
6	Mario Hernan Yacuechime	Territorio Ancestral Nasa Lamus Cxhab Luucx
7	Olga Perlaza de Polania	Territorio Ancestral Anayaco
Total: 54 Asistentes		
OBJETIVO	Realizar Asamblea extraordinaria de autoridades ancestrales mediante sesión virtual para revisión y análisis del estado actual de la representación legal del CRIHU y toma de decisiones.	
AGENDA	1. Saludo por parte del consejero de Relacionamiento y secretaria general saliente (Leonardo Homen Quinayas) 2. Llamado a lista de las autoridades ancestrales filiales bajo la legalidad y legitimidad, consejería vigencia 2024 – 2025 y consejería vigencia 2026 – 2028. 3. Contextualización del estado actual del proceso de reforma de estatutos, ley de gobierno propio, inscripción y actualización de la consejería para la vigencia 2026-2028, igualmente sobre la representación legal del CRIHU. Conforme a la respuesta otorgada por el Ministerio del Interior. 4. Propuesta de solicitud de prórroga de la consejería del CRIHU vigencia 2024-2025 inscrita mediante resolución No. 231 del 14 de diciembre de 2023. 5. Consenso de aprobación para solicitud de prórroga de la consejería del CRIHU vigencia 2024-2025 y autorización de firma de las autoridades ancestrales de los territorios indígenas filiales bajo la legalidad y legitimidad de ocho (8) pueblos como respaldo al acta de asamblea. 6. Cierre de la asamblea.	

DESARROLLO DE LA AGENDA	**1. Saludo por parte del consejero de Relacionamiento y secretaria general saliente (Leonardo Homen Quinayas)** En nombre de la consejería vigencia 2024 – 2025, Tata Leonardo Homen brinda el saludo de armonía, agradeciendo a cada uno de los asistentes a la sala virtual, enfatizando sobre la importancia de contar con el apoyo y respaldo por parte de las autoridades políticas de cada uno de los territorios para este espacio de toma de decisiones y así mismo seguir fortaleciendo el ejercicio de gobierno propio del CRIHU en marco de la consejeria de la organización. **2. Llamado a lista de las autoridades ancestrales filiales bajo la legalidad y legitimidad, consejería vigencia 2024 – 2025 y consejería vigencia 2026 – 2028.** Para verificación del quorum, se hace el llamado de asistencia a las 33 autoridades ancestrales pertenecientes a los ocho (8) pueblos originarios filiales a la casa grande CRIHU. De los cuales, asisten 17 autoridades en marco de la legalidad y 7 autoridades filiales en marco de la legitimidad, por lo tanto, se aprueba quorum y se da inicio al desarrollo de la agenda de trabajo. **3. Contextualización del estado actual de la representación legal de la casa grande CRIHU, por parte del mayor Bernardino Menza Pete.** El mayor Bernardino Menza Pete como consejero político y representante legal de la vigencia 2024 – 2025, contextualiza de manera puntual, sobre la respuesta otorgada por el Ministerio del interior mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2025 frente a la solicitud de reforma de estatutos, ley de gobierno propio, inscripción y actualización de la consejería para la vigencia 2026-2028, quien manifiesta que con los documentos radicados "***no es procedente la reforma de estatutos y la inscripción y actualización de la consejería CRIHU para la vigencia 2026-2028 "*** por lo cual se debe subsanar conforme a lo solicitado por el Ministerio del Interior – Grupo de Investigaciones, registro y apoyo de cumplimiento de sentencias – Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorias para que puedan inscribir la reforma de los estatutos y expedir una resolución de actualización de la nueva consejería CRIHU por el termino de tres (3) años. Indica que, desde la consejería y equipo técnico en una mesa de trabajo, se realizó revisión de los documentos solicitados, y algunos de ellos aún están pendiente por organizar para radicar nuevamente conforme a los requisitos de la respuesta del Ministerio del Interior. 4. **Documentos Mandato de Gobierno Propio:** Se sigue trabajando en la estructuración política, técnica y jurídica del documento de mandato de gobierno propio del CRIHU, partiendo desde los estatutos y mandatos aprobados en marco del

VII congreso Regional CRIHU realizado los días del 5 al 9 de noviembre de 2025 en el territorio ancestral de Rumiyaco de Pitalito – Huila.

5. **Propuesta de solicitud de prórroga de la consejería del CRIHU vigencia 2024-2025 inscrita mediante resolución No. 231 del 14 de diciembre de 2023.**

Leonardo Homen – Consejero de Relacionamiento y Secretaria General 2024 – 2025.
Informa los siguiente:

- Desde el CRIHU aún tenemos documentos por organizar para radicar lo más pronto posible.
- El tiempo para la construcción del documento del mandato de gobierno propio ha tomado más tiempo de lo que se había planeado en marco del plan de acción del VII Congreso Regional CRIHU -2025.
- En marco del ejercicio de relacionamiento con el Ministerio del Interior, desde el CRIHU se debe subsanar lo más pronto posible conforme a lo solicitado para que se pueda registrar la reforma de los estatutos e inscribir y actualizar la nueva consejería CRIHU por la vigencia de 2026-2028 de acuerdo al mandato de gobierno propio, una vez radicado los documentos así sea en la primera semana de enero de 2026, ese trámite se puede demorar en razón a que estamos a finales del año 2025, con el inicio del nuevo año se demora la contratación del personal en el ministerio del interior para que revisen la documentación presentada, igualmente así profieran la resolución de registro de reforma de estatutos e inscripción y actualización de la nueva consejería CRIHU a finales del mes de enero de 2026, en este acto administrativo procede los recursos de ley por lo cual se tiene que esperar los 10 días hábiles que tienen cualquier persona o entidad interesada para interponer recurso alguno, una vez pase el tiempo mencionado quedaría en firme y expiden certificado de la nueva consejería para la vigencia 2026-2028 para poder presentar y firmar en los diferentes contratos con las entidades públicas, es decir que podría estar en firme en el mes de febrero de 2026, fecha en la que ya ha iniciado el periodo de la ley de garantías.
- Por lo anterior, es preocupante quedar el CRIHU sin representación legal en el mes de enero de 2026, dado a que la ley de garantías inicia el 1 de febrero de 2026, en donde ya no se podría celebrar contratos, ni convenios de forma directa con la regional CRIHU, por lo que se incumpliría por parte de la organización CRIHU con la firma en los diferentes contrataros y convenios previstos para firmar en el mes de enero de 2026 de forma directa con las diferentes entidades públicas de nivel nacional, departamental y municipal para el fortalecimiento de los territorios ancestrales y consejerías, es decir, antes del inicio de la ley de garantías en cumplimientos de los

	acuerdos minga en el marco de la resolución 1515 de 2021 y 0972 de 2022 expedido por el ministerio del interior, decreto 0075 de 2019 de la gobernación del Huila y Acuerdos municipales del año 2019. • Ahora bien, es de indicar que en los estatutos del CRIHU que están aprobados en el año 2022, en su artículo 12, parágrafo 1, reza: (...) "La representación legal inicia desde el periodo de su elección hasta que se elija su reemplazo y se inscriba dicha elección en el ministerio del interior, o la dependencia que haga sus veces" (...) es decir, que la consejería de la vigencia 2024-2025, debería continuar hasta que el ministerio del interior profiera una resolución en el cual inscriba y actualice la nueva consejería para la vigencia 2026-2028 conforme al acta de elección y mandato de gobierno propio aprobado en el VII CONGRESO CRIHU-2025. **Propuesta:** La consejería del CRIHU, en marco de su misionalidad, plantea la propuesta de solicitar al Ministerio del Interior prorrogar la Consejería CRIHU de la vigencia 2024 al 2025 por el tiempo que se demore el registro de la reforma de los estatutos y la Inscripción y actualización de la Consejería CRIHU para la vigencia 2026 al 2028 conforme al acta de elección realizada en el VII CONGRESO, el día 9 de noviembre de 2025, en el resguardo indígena yanacona de RUMIYACO, ubicado en el municipio de Pitalito, Departamento del Huila. Con el objetivo de darle continuidad a los diferentes procesos contractuales, jurídicos, técnicos y presupuestales, antes del inicio del periodo de la ley de garantías por falta de la representación Legal durante la vigencia 2026. **4. Consenso de aprobación para solicitud de prórroga de la consejería del CRIHU vigencia 2024-2025 y autorización de firma de las autoridades ancestrales de los 33 territorios y ocho (8) pueblos como respaldo al acta de asamblea.** De acuerdo a la propuesta presentada por Tata Leonardo – Consejero de Relacionamiento y secretaria de relacionamiento vigencia 2024 – 2025. Las autoridades ancestral filiales legalmente y acogidos por legitimidad, en representación de los ocho (8) pueblos originarios del Huila, aprueban la propuesta y autorizan firmas digitales para soportar y respaldar el acta que se realiza en marco de esta asamblea extraordinaria mediante sesión virtual. **5. Cierre de Asamblea:** Siendo las 9:30 de la noche se da por finalizado la asamblea extraordinaria de autoridades de los territorios ancestrales vigencia 2025.
CONCLUSIONES	
➢ Como resultado de esta asamblea extraordinaria, queda el compromiso de continuar trabajando en el documento mandato de gobierno propio, para ser radicado en el menor tiempo posible. ➢ Mediante el documento mandato de gobierno propio del CRIHU, se acogerá a todos los pueblos y territorios que en el momento no se encuentran vinculados legamente en marco de los estatutos.	

➢ Priorizar los procesos de la nueva resolución de la consejería vigencia 2026 – 2028, para que en marco del nombramiento del VII Congreso Regional CRIHU – 2025, pueda ejercer de manera política y ejecutar de administrativamente con tranquilidad durante estos tres periodos, en cumplimiento al mandato de gobierno propio.

ANEXOS	
Anexo 1. Listados de asistencias.	
CARGO	**FIRMA**
Elaboró: *Liliana Andrea Pete C.* *Secretaria Técnica – vigencia 2024 - 2025*	CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA NIT. 813.013.679 - 6
Aprobó: *Leonardo Homen Quinayas* *Consejero de Relacionamiento y Secretaria General Vigencia 2024 – 2025.*	

FIRMA DE AUTORIDADES CRIHU – VIGENCIA 2025

ZONAS	MUNICIPIO	PUEBLO	NOMBRE AUTORIDAD	NOMBRE TERRITORIO	FIRMA
NORTE	Neiva	Nasa – Tama	Nelson Enrique Otalora Tovar	Territorio Ancestral La Gabriela	
		Nasa	Ana Jesús canacue	Territorio Ancestral Lame Páez	
			Ismael Olaya Salazar	Territorio Ancestral Sek Fiw	
	Tello		Josue Tumbo Huetia	Territorio Ancestral A'luuçx	
OCCIDENTE	Iquira	Nasa	David Antonio Cuetetuco	Territorio Ancestral Nasa Paez Huila	
	Nátaga	Nasa	Erika Paola Arango	Territorio Ancestral LlanoBuco	
	La Argentina	Nasa	Alcibiades Huitascue Pete	Territorio Ancestral Pickwe Ikh	
		Misak	Ivan Dario Paja	Territorio Ancestral Nuevo Amanecer	
	La Plata	Nasa	Jose Hohani Chavez Mulcue	Territorio Ancestral Juan Tama	
		Nasa	Yolanda Findicue	Territorio Ancestral Talaga	
		Nasa – Misak	Wilson Gildardo Tombe Cuente	Territorio Ancestral La Reforma	
		Nasa – Misak	Uriel Vivas	Territorio Ancestral La Gaitana	
		Nasa	Jeison Javier Valencia	Territorio Ancestral Los Ángeles	
		Nasa	Alejandro Susatama	Territorio Ancestral La Nueva Esperanza	
		Nasa	Floresmiro Toconas	Territorio Ancestral Potrerito	

		Nasa	Helen Maryani Bolaños Suns	Territorio Ancestral Fiw Páez	
SUR	Pitalito	Embera Chamí	Jose Gilder Tonogamo Dovigamo	Territorio Ancestral kurisabia	
	Oporapa – Pitalito	Yanakuna	Marinela Martinez Torres	Territorio Ancestral El Rosal	
	Pitalito	Yanakuna	Eivar Moreno Erazo	Territorio Ancestral Rumiyaco	
	Pitalito	Yanakuna	Fabio Quinayas	Territorio Ancestral Intillagta	
	Palestina	Yanakuna	Isabel Samboni	Territorio Ancestral Yakuas	
	San José de Isnos	Yanakuna	Ana Yibe Buesaquillo	Territorio Ancestral San José de Isnos	
	Suaza	Nasa	Mario Hernan Yacuechime	Territorio Ancestral Nasa Lamus Cxhab Luucx	
	Acevedo	Anadaquíes	Olga Perlaza de Polania	Territorio Ancestral Anayaco	

En ejercicio legítimo del órgano de gobierno propio y administración de nuestras autoridades de los ocho (8), pueblos originarios. Nasa, Yanakuna, Misak, Embera, Pijao, Andaquies, Ingas y Tamas, de los treinta y tres (33) territorios ancestrales, en marco del Séptimo VII Congreso del CRIHU, en cumplimiento de los mandatos de las asambleas, juntas directivas y congresos de los pueblos, designó sus 10 Consejerías y la coordinación de Cuidanderos de Territorio, de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional indígena del Huila- CRIHU, para el periodo 2026 – 2027, aprobado por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, mediante resolución 274 del 31 de diciembre de 2025, el cual deciden:

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Los abajo firmantes en su condición de consejeros integrantes del órgano de gobierno propio CRIHU y registrada debidamente ante el Ministerio del Interior, autorizan al **CONSEJERO POLITICO Y REPRESENTANTE LEGAL, BERNARDINO MENZA PETE**, Identificado con cédula de ciudadanía **N°. 76.006.782. Expedida en el Municipio de Páez -Cauca. De La Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional indígena del Huila – CRIHU, Identificada con Nit N° 813013679-6**, para celebrar convenios de asociación, tripartitos, interadministrativos o contratos de administración, resoluciones administrativas, en el marco de los sistemas propias aunando esfuerzos institucionales, gubernamentales para apoyar los procesos de fortalecimiento organizativos con autonomía indígena el ejercicio del gobierno propio, en beneficios de los pueblos originarios de sus territorios ancestrales filiales al CRIHU.

Para constancia se firma en instalaciones del CRIHU, Neiva- Huila a los Dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT. 813.013.679 - 6

LEONARDO HOMEN QUINAYAS
Consejero de Relacionamiento y Secretaría General-CRIHU
Cédula No. 12.265.895 de Pitalito H

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT. 813.013.679 - 6

JAIRO HUMBERTO TUNUBALA
Consejero de Administración y Economías Propias-CRIHU
Cédula No. 76.008.038 de Silvia C

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA NIT. 813.013.679 - 6

YIMY FERNANDO LOSADA QUINTERO
Consejero de Territorio para el Buen Vivir-CRIHU
Cédula No. 12.279.616 de La Plata H

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA NIT. 813.013.679 - 6

LUZ NEIDA CAMPO BISUS
Consejera de Educación y Cultura CRIHU
Cédula No. 1.062.083.844 de Páez C

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA NIT. 813.013.679 - 6

EDWIN FABIAN HUELGA DAGUECHIME
Consejero Vientos de Comunicación CRIHU
Cédula No. 1.080.363.779 de Suaza H

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA NIT. 813.013.679 - 6

YEISON ANDRES OTELA FISUS
Consejero de Juventud CRIHU
Cédula No. 1.082.806.058 de Tello H

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA NIT. 813.013.679 - 6

MERLY OYAVO VAQUIRO
Consejería de Mujer y Familia CRIHU
Cédula No. .28.868.305 de Ortega Tolima

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA NIT. 813.013.679 - 6

JOSE GERMAN QUILCUE FINCE
Consejero de sabiduría ancestral CRIHU
Cédula No. 1.062.077.121 de Páez C

Aceptación de autorización

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA NIT. 813.013.679 - 6

BERNARDINO MENZA PETE
Consejero Político y Representante Legal Crihu
Cédula No. 76.006.782 de Páez

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194669164

(415)7707212489984(8020) 000014119466916 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 3 0 1 3 6 7 9		Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	1 0 0 4 0 3 5 2 4 4	7	2 8 7 8 7 8

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BORJA	AGUILAR	ANDRES	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 1 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194669164

(415)7707212489984(8020) **000014119466916 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 3 0 1 3 6 7 9	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 2 6 5 8 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOMEN	QUINAYAS	LEONARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 1 4 1 6 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORDOÑEZ	CRUZ	LAURO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 2 7 9 6 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOSADA	QUINTERO	YIMY	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 2 0 8 3 8 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMPO	BISUS	LUZ	NEIDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 0 3 6 3 7 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HUETIA	YACUECHIME	EDWIN	FABIAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194669164

(415)7707212489984(8020) **000014119466916 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 3 0 1 3 6 7 9	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 6 0 0 6 7 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENZA	PETE	BERNARDINO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194669164

(415)7707212489984(8020) 000014119466916 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 3 0 1 3 6 7 9	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	2 4	2 3 1
73. Fecha	2 0 0 4 0 6 1 5	2 0 2 3 1 2 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	0 7
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 6 1 5	2 0 2 3 1 2 1 4
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 0 6 1 5	
81. Hasta	2 0 0 5 1 2 3 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior — 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141194669164

(415)7707212489984(8020) 000014119466916 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 3 0 1 3 6 7 9	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA - CRIHU

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal

CL 9 8 40

42. Correo electrónico contabilidadcrihu@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 1	3 2 1 2 3 0 0 1 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 4 0 6 1 5	0 1 5 0	2 0 2 1 0 9 0 1	8 6 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	8	1 4	1 6	4 2	5 2	5 5																		

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

08- Retención timbre nacional

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENZA PETE BERNARDINO

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141076637019

(415)7707212489984(8020) 000014107663701 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 6 0 0 6 7 8 2	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	76006782	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cauca 1 9	Paez 5 1 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENZA	PETE	BERNARDINO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	La Plata 3 9 6

41. Dirección principal: CRR SANTA LETICIA

42. Correo electrónico: contabilidadcrihu@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 1 5 0 6 0	3 2 1 2 7 8 7 5 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	2 0 1 0 0 1 0 1	4 7 1 9	2 0 2 0 1 1 0 2	8 2 9 9	8 5 5 9	6 1 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-01-2026 04:13:56PM

El Suscrito Contador Público Y Representante Legal

CERTIFICAN:

Que la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU) identificado con Nit No 813.013.679-6, certifican el cumplimiento de los pagos de los aportes de Salud, Pensión, Arl y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, del personal vinculado, encontrándose a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses al cierre del mes de Diciembre de 2025. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

La presente certificación es expedida en la ciudad de Neiva Huila, a los (08) días del mes de enero de (2026).

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA NIT. 813013679 - 6

ANDRES BORJA AGUILAR
Contador Público -CRIHU
1.004.035.244 de Baraya Huila

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA NIT. 813013679 - 6

BERNARDINO MENZA PETE
CC.76.006.782 de Paez-Cauca
Representante Legal

Elaboró: Andrés Borja – Contador CRIHU

13-01-2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.004.035.244
BORJA AGUILAR

APELLIDOS

ANDRES

NOMBRES

FIRMA





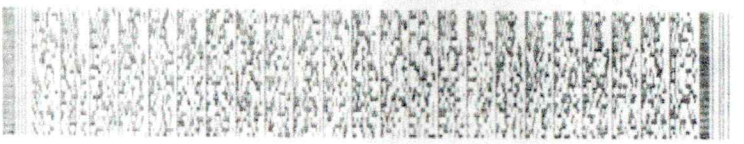
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-JUL-1997
BARAYA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

31-JUL-2015 BARAYA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



I<1407900 00745296 M 1004035244-20150911 0046365754A 1 44424421

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

287878-T



ANDRES
BORJA AGUILAR
C.C. 1004035244
RES. INSCRIPCION 2454 DEL 04/10/2021
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

310648 329163

Certificación Física S.A. 2021/07/21

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4460 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BF17A1F790F6663F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES BORJA AGUILAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1004035244 de BARAYA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 287878-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

29-12-2025

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 76006782		MENZA PETE BERNARDINO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	LA PLATA	LA PLATA-HUILA	8370383	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1984118436	9495710825	I	2026/01/22	2025/12/05	BANCO CAJA SOCIAL	0	$440,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$34,700	$0	$0	$34,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$34,700	$0	$0	$34,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				1	$440,500	$0	$0	$440,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 76006782		MENZA PETE BERNARDINO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	LA PLATA	LA PLATA-HUILA	8370383	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1984118436	9495710825	I	2026/01/22	2025/12/05	BANCO CAJA SOCIAL	0	$440,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	76006782	MENZA PETE BERNARDINO																		230301	30	EPS037	30		0	14-23	30	0	No
Total	**Afiliados(1)**																													

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:13:54 PM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **76006782**

Apellidos y Nombres: **MENZA PETE BERNARDINO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 16:16:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8130136796
Código de Verificación	813013679626011516162 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 16:15:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	76006782
Código de Verificación	76006782260115161523

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288794051

PIB
16:18:07

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DEL CONSEJO REGIONAL IND identificado(a) con NIT número 8130136796:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288793874

PIB
16:17:20

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BERNARDINO MENZA PETE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76006782:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 04:20:42 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **813013679**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132656559** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 04:18:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **76006782** y Nombre: **BERNARDINO MENZA PETE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132656258** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:21:31 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **76006782,** Apellidos y Nombres **MENZA PETE BERNARDINO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CRIHU**, con NIT **813013679-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 76006782 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/01/2026 08:57 AM

Código Verificación: **BA9SYRGXD3**

Válida hasta: **14/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En uso de las facultades otorgadas por las 33 autoridades filiales de los 8 pueblos originarios desde el derecho propio, ley de origen, los mandatos y estatutos de la organización, como Gobierno Propio, consejeros Políticos y representación legal de la Asociación de Autoridades del Consejo Regional Indígena- CRIHU, para el periodo 2026 - 2027, según la resolución 274 del 31 de diciembre de 2025, expedida por el Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

HACE CONSTAR

La **Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila CRIHU**, en el marco de los sistemas propios conocemos las causales de inhabilidad e incompatibilidad para vinculación con las Entidades Estatales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas.

Declaramos que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

La presente certificación se expide y se firma a los quince (15) días del mes de enero del 2026.

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA
NIT. 813013679 - 6

BERNARDINO MENZA PETE
Representante Legal CRIHU

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT: 860.035.827-5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Qué la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL HUILA** identificado con el documento No.**813.013.679** posee en la oficina NEIVA (411) una cuenta de ahorros No. **417001021** desde el 07 del mes de mayo de 2024.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 19 días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

OF. 411-NEIVA
VISADO
Banco AV Villas

Adriana Carolina Hoyos C

Gerente Oficina - 411- Neiva

F-06-403-1

Scanned with CamScanner

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila.
Nombre abreviado	CRIHU
Fecha de creación	1/06/2018 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	813013679
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Asociaciones
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Huila
Municipio	Neiva

Información de contacto

Dirección	Calle 9 No 8-40
Código postal	410010
Teléfono de oficina	3249203647
Fax de oficina	3249203674
Correo electrónico de la oficina	crihu8@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	crihu8@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	www.crihu.org
Facebook	https://web.facebook.com/www.crihu.org/about?locale=es_LA
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Mr
Nombre	BERNARDINO MENZA PETE
Cargo	Representante legal
	3249203647

Teléfono	
Móvil	3249203674
Fax	
Correo electrónico	crihu8@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.